

ADENDA No. 1
Invitación Abierta No. 009-2023

En consideración al proceso de invitación abierta el cual tiene por objeto:

“prestar bajo la figura de alquiler, el servicio especializado de vehículo de reemplazo para los asegurados de LA PREVISORA del seguro de vehículos livianos.”

Y en virtud de las observaciones presentadas al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación abierta, La Vicepresidencia Técnica de **LA PREVISORA S.A.**, en uso de las facultades legales procede a realizar la siguiente modificación

1. Se modifica del numeral **6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR**, los **subnumerales 15 y 24**, el cual quedará así:

15. El oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la póliza que ampara a todos los vehículos que dispondrá para LA PREVISORA S.A., que debe consistir en un seguro todo riesgo que lo ampare integralmente contra los daños que pueda ocasionar el usuario o por la pérdida en caso de hurto que el vehículo sufra durante el período de alquiler a nuestros clientes y/o asegurados, así como los daños que pueda ocasionar a terceras personas. De igual forma, dentro del plan de coberturas de dicha póliza, deberá contar con el servicio de asistencia en viaje las 24 horas los 7 días de la semana. El oferente seleccionado debe mantener vigente el seguro contra accidentes de tránsito (SOAT) así como estar al día en el pago de impuestos correspondientes, o *EL OFERENTE se compromete a gestionar el aseguramiento de los vehículos ofertados con las siguientes coberturas: pérdida parcial por daños, pérdida total por daños, pérdida parcial por hurto, pérdida total por hurto, servicio de asistencia en viaje las 24 horas los 7 días de la semana, y responsabilidad civil extracontractual.*

Lo anterior sin perjuicio de que EL OFERTENTE pueda presentar mejores coberturas, y sin perjuicio de que EL OFERTENTE opte por alternativas de aseguramiento a lo largo de la ejecución del contrato, ya sea por modelo de retención del riesgo o bien por modelo de transferencia del riesgo, sin que represente un detrimento para las coberturas solicitadas por LA PREVISORA S.A.

El oferente seleccionado debe mantener vigente el seguro contra accidentes de tránsito (SOAT) así como estar al día en el pago de impuestos correspondientes”

24. El oferente deberá tener presente que los únicos requisitos para acceder al servicio por parte del usuario de LA PREVISORA S.A. son los siguientes:

24.1 Persona natural:

24.1.1. Presentar cédula de ciudadanía del asegurado.

24.1.2. Licencia de conducción vigente con la categoría respectiva

(...)

2. Se modifica el numeral **3. De orden técnico (Capacidad técnica)**, literal b. Condiciones técnicas obligatorias el **Subnumeral 5**, el cual quedará así:

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

5. El oferente deberá detallar en su propuesta el sistema de calidad que tiene implementado y los controles a la operación, así como también informará si cuenta con una entidad externa auditora de la actividad de prestación del servicio o si por el contrario lo hacen ellos mismos.

3. Las demás condiciones del documento de condiciones definitivas de la invitación abierta N. 009-2023, se mantienen sin modificación.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 20 de septiembre de 2023.



JORGE ANTONIO LOTERO
Vicepresidente Técnico

Proyectó y Revisó: Danilo Rojas Ortiz
Revisó y aprobó: Wilson Parra Nuñez
Cristhian Méndez Maceto